RESOLUCIÓN Nº 659/2022.-

POR LA QUE SE APRUEBA Y RATIFICA EN LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN BASE AL DICTAMEN N° 17/2022.----------

Benjamín Aceval, 11 de octubre de 2022

VISTO: el dictamen presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones con mesa de entrada N°017 De fecha 12 de octubre de 2022; ----------

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice: ----------

Que, transcripta la misma dice, ----------

Que, a través de la nota presentada por mesa de entrada, dicha nota dice: dirigido al Intendente Municipal, urgiendo la **CONSTRUCCION DE DIRECCIÓN DE 5,80 x 6,80 CON VIGAS Y TIRANTES DE Hº Aº C/TEJAS ESC. BAS. ISLA ITA** por el deplorable estado en que se encuentran la dirección del local escolar.----------

Sr. Intendente en base a la nota presentada y detallada no cabe la menor duda de su adecuación a la modalidad de la VIA DE LA EXCEPCION, los motivos son más que claros para la aplicación de dicho procedimiento, por los fundamentos de urgencia del requerimiento de CONSTRUCCION DE DIRECCIÓN DE 5,80 x 6,80 CON VIGAS Y TIRANTES DE Hº Aº C/TEJAS ESC. BAS. ISLA ITA el pedido obedece al deplorable estado de la pieza de tabla que funciona como dirección de dicho local escolar, cabe mencionar que dicha construcción esta hacha de tabla y techo de chapa cuyos materiales ya están con termitas y herrumbradas que a su vez implica un peligro para los docentes y alumnos del lugar, resulta más que importante solucionar ese inconveniente antes de lamentar hechos más graves. En ese orden que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del Artículo 33 la convocante, bajo su responsabilidad podría llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a las licitaciones por concurso de ofertas o en los supuestos que a continuación se detallan..----------

Que, el Art.33º inc. g), existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ----------

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.-

RESUELVE

Art. 1º Aprobar el Dictamen N° 17/2022 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita el supuesto de excepción para dar trámite al proceso de contratación amparado en las disposiciones del Decreto 5174/2005.----------

Art. 2º Ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones, según lo expuesto en el Dictamen presentado.----------

Art.4º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Benjamin Aceval y a quienes corresponda, cúmplase y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL SECRETARIA GENERAL

.....
Lic. Liza Torres de Aguiar
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL INTENDENCIA

.....
Gral. (R) Pedro Rolando Ortiz Cabral
Intendente Municipal